



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO.

PODER EJECUTIVO.

Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Res. Contaduría General N° 17/17 y 15/19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



Descripción	Página
INFORME EJECUTIVO	3
Desarrollo y elaboración de cuadros e indicadores	3
Compendio de observaciones relevantes	4
Matriz de riesgo	8
Auditoría Externa	11
Opinión	11
INFORME ANALITICO	12
Destinatario.	12
Objeto	12
Descripción	13
Alcance	13
Aclaraciones previas o limitaciones	13
Tarea Realizada	14
Hallazgos	18
Opinión	19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 394 / 19- EC

USHUAIA, 30 de mayo de 2019

INFORME EJECUTIVO

Título: EXPTE N° 5599-EC-2019 "CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN DE EJERCICIO 2018 - PODER EJECUTIVO -

Área Generadora: Contaduría General de la Provincia.

I- Desarrollo y elaboración de cuadros e indicadores.

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente de referencia, caratulados "CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN DE EJERCICIO 2018 - PODER EJECUTIVO" - con un total de fs. 97 el cual fue recibido en esta auditoría de Gobierno el pasado 22 de mayo con el detalle de cuadros conforme surge del índice de fs. 03.

Es importante resaltar que la Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos, que permiten precisar el monto de gasto que debe atribuirse al ejercicio y el monto de los recursos con los que fueron atendidos dichos gastos, mostrando a quien corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto que realizará el legislador.

La Cuenta de Inversión es la rendición de cuenta de la gestión realizada en la ejecución del presupuesto, por ello mostrara de una manera clara y desagregada los resultados de la gestión.

Indicadores: Dado que parte de la tarea de control de la Cuenta General del Ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se deben marcar en forma clara indicadores que reflejen las variaciones porcentuales en la ejecución del mismo.

GASTOS

Devengado

Crédito original = 90,01%

Devengado

Crédito definitivo = 78,36%

RECURSOS

Ejecutado

Formulado = 98,67 %

Ejecutado

Definitivo = 83,47%

Esta información surge de los cuadros de ejecución de gastos y recursos obrantes a fs. 4 y 7 de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



los autos de referencia.

2.Opinión Respecto al grado de cumplimiento. Atento que el artículo 92 inc. b) de la Ley provincial N° 495 de Tierra del Fuego, establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación a tales objetivos. Sin embargo, este control se realiza considerando la eficacia, eficiencia y economicidad planteada en alcanzar los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de una actividad reglada o vinculada, susceptible de ser controlada.

Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativa o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico.

3.- Información adicional obligatoria: No surge.

4.- Compendio de observaciones relevantes y significativas con una estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.

Del contenido de los informes se seleccionaron 2 tipos de muestras a fin de poder obtener estadísticas correspondientes al ejercicio 2018. El control que se realiza en la auditoría interna es previo y posterior.

4.1-En la órbita de *Control Previo* se tomaron como muestras:

Observaciones relacionadas al procedimiento de contratación:

- Se observaron contrataciones en las que no consta la intervención del área requirente a fin de indicar si lo presupuestado se ajusta a lo solicitado.
- Se observaron casos en los cuales la firma de la persona que recibió el formulario de cotización no tiene aclaración, ni sello de identificación del personal que represente a la empresa, o bien, quien firma no resulta ser apoderado o representante de la misma
- Se observaron casos en los cuales las invitaciones a los proveedores fueron realizadas en diferentes fechas. Ello implica la ausencia de igualdad de condiciones para los posibles oferentes.
- Se observaron invitaciones a proveedores que no se encuentran inscriptos en la actividad para la cual se los invitó a cotizar.
- Incumplimiento con lo dispuesto en circular N° 11/08 producido por la Secretaria General de Gobierno, mediante la cual la Secretaria de Informática y comunicaciones establece la metodología para la adquisición de equipamiento informático destinado al gobierno Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



➤ Se observaron errores en la constitución de garantías.

**. Es importante destacar que muchas de estas observaciones también se mencionaron en el informe de la cuenta de ejercicio 2017, pero para el 2018 hay una merma importante en los errores enunciados del cual se infiere que ha existido una mejora en el control interno de las áreas con un incremento del 12,87% en los expedientes auditados – (ver informe Analítico)*

**. El incremento indicado ha sido posible además por un trabajo de equipo, el asesoramiento constante de esta auditoría más el compromiso de las áreas auditadas y la profesionalización de las mismas.*

**. En 2018, se tomó la decisión de crear la Secretaria de Legalidad del Ministerio de Economía la cual es un órgano de consulta constante para áreas fundamentales como es Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería General, lo cual permite la unificación de criterios en un aspecto tan sustancial como es el jurídico, y mejorar la eficiencia en la gestión de las tramitaciones.*

Observaciones relacionadas a procedimiento de contratación de Obra Pública:

➤ Se observó que, en distintas obras, la contratista omitió anexar la nómina de personal afectado a la obra.

➤ Se observan errores en la confección de Actas de Medición y Certificados de Obra.

➤ Se observan errores de procedimiento en el control, supervisión, inspección y administración de las obras.

➤ Se observan errores de procedimiento administrativo para el pago de los certificados de obra.

➤ Se observa falta de control de las habilitaciones de matriculados tanto ante de entes prestatarios de servicios como también ante los respectivos colegios o consejos profesionales.

**. Es importante destacar que muchas de estas observaciones también se mencionaron en el informe de la cuenta de ejercicio 2017, pero para el 2018 hay una merma importante en los errores enunciados lo que infiere que ha existido una mejora en el control interno de las áreas.*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



Observaciones relacionadas a la cancelación de facturas:

- Facturas en las que no obra el respectivo sello de mesa de entrada (o está incompleto: falta de fecha, de firma, etc.); facturas en las que no se indica el cargo y del sector de quien la conforma, facturas que no están a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur" y/o con errores en el número de C.U.I.T.
- Se observaron facturas en las cuales se detectaron inconsistencias con respecto a la constatación de validez de los comprobantes, de acuerdo a la normativa vigente de AFIP.
- Se tramitaron pagos sin que los correspondientes gastos se encontraran previamente devengados.
- Se observó gran variedad de errores en los proyectos de actos administrativos de aprobación del gasto ejecutado.
- Se verifica que el informe auxiliar no se ajusta a lo requerido por la Resolución Cont. Gral. N° 27/12.
- Se observa recurrentemente, errores variados en las certificaciones de servicios de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 6/15.

4.2- En la órbita del procedimiento de *control posterior* se observó:

Observaciones relacionadas a procedimiento de viáticos:

- En los expedientes que tramitan viáticos, se observa con carácter insalvable que la emisión del acto administrativo del cual surgen las autorizaciones de las comisiones de servicios son extemporáneas, así como sus correspondientes reservas de crédito.
- Se observaron casos en los cuales las planillas de rendición de viáticos se encontraron incompletas.

Observaciones de fondos permanentes:

- Se rindieron fondos que se cumplió con el objeto estipulado de creación del fondo permanente.
- Se observó errores en los actos administrativos, en los cuales autorizaba y aprobaba rendiciones el mismo funcionario público.
- Errores en el procedimiento de conciliación bancaria como ser: los saldos arrojados por libro banco y por el estado de cuenta que provee el banco no coinciden con la conciliación bancaria emitida por el sistema SIGA; ausencia del libro banco emitida por el SIGA.
- No se da cumplimiento al punto IX de la Res. Cont. Gral. N° 09/12: "Deberá adjuntarse al expediente... extracto bancario, libro banco y conciliación automática emitido por el sistema SIGA, que contemplen el periodo de rendición..."



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



- Las fechas de las facturas registradas en el comprobante del SIGA son posteriores a la del recibo oficial de pago, incumpliendo de esta manera con lo normado en la Resolución C.G. Nº 9/12 Anexo I, c, procedimiento de contratación VI PAGO.
- Se observaron facturas en las cuales se detectaron inconsistencias con respecto a la constatación de validez de los comprobantes, de acuerdo a la normativa vigente de AFIP.
- Incumplimiento de lo reglamentado en Resolución C.G. Nº 9/12 punto c) procedimiento de contratación, inciso III solicitud de cotización y oferta b) De recepcionarse las cotizaciones que corresponda, se confeccionara un cuadro comparativo de ofertas y el responsable del fondo realizara un breve informe que fundamente la elección de oferta más conveniente a contratar.
- Facturas en las que no obra el respectivo sello de mesa de entrada (o está incompleto: falta de fecha, de firma, etc.); facturas en las que no se indica el cargo y del sector de quien la conforma; facturas que no están a nombre de la "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur" y/o con errores en el número de C.U.I.T.
- Notas de pedido sin fundamentación de la necesidad de adquirir bien o servicio o, realizadas fuera de término con autorizados a mano alzada con fecha posterior a la adquisición correspondiente. Incumpliendo con apartado C. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, §1 y apartado II. AUTORIZACIÓN DEL GASTO § 1 y 2.
- Se observaron incumplimientos con respecto a la Resolución C.G. Nº 9/12 punto c) procedimiento de contratación, inciso IX. Rendición y aprobación del gasto: "deberá presentarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo un 30% de dicho fondo, lo que suceda primero..."

Otras observaciones frecuentes:

- Reservas de crédito extemporáneas.
- Copias sin autenticar
- Se observaron actos administrativos con errores que debieron ser rectificadas y proyectos de actos administrativos con errores formales que en todos los casos indican los aspectos a ser corregidos.

Del seguimiento efectuado, sobre las observaciones formuladas, se verificó que la mayor parte de las mismas fueron corregidas y/o recibieron los descargos suficientes para el levantamiento de las mismas, siempre en forma previa a la continuidad de los trámites.

Respecto de las observaciones insalvables, se recomendó que se evite su reiteración a fin de evitar dilaciones innecesarias en los expedientes.

En lo que respecta a observaciones que impedirían la continuidad del trámite, sólo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



en casos en que la necesidad del servicio fue preponderante, continuó el trámite bajo responsabilidad de los funcionarios que los autorizaron entendiendo que cuestiones formales y/o omisiones pudieron considerarse no substanciales para obstruir la continuidad del mismo.

En vista de los hallazgos indicados por este servicio de control, se comenzó a planificar una auditoría basada en riesgos. La definición de Riesgo según la Norma ISO 31.000:2018 "Gestión de Riesgos" es la siguiente: *"Riesgo es el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos"*.

De esta manera se entiende que de materializarse el riesgo puede impedir o comprometer el logro de objetivos. En tal sentido, para medir el riesgo tenemos que tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

En el contexto de estas variables, el análisis del riesgo proporciona las bases para su valoración y para las decisiones a tomar respecto a las alternativas de tratamiento del mismo. Consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento y de esta manera medir el impacto de sus consecuencias.

Los niveles de riesgo se definen mediante una matriz que ofrece una representación gráfica del valor del impacto y de la probabilidad. La combinación de ambas variables se expone de la siguiente manera:

Casi seguro	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
Probable	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
Posible	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
Improbable	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
Rara vez	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
	Insignificante	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto

Como punto de partida de una buena administración de riesgos esta Auditoría se rigió de acuerdo a los siguientes principios:

- **Compromiso:** de promover una cultura de identificación y prevención de riesgos, así como definir políticas relacionadas con la administración de riesgos.
- **Conformación del equipo:** contando con un equipo responsable para implementar los cambios vinculados a orientar las auditorías en base al riesgo que posean.
- **Capacitación:** de los integrantes del equipo para desarrollar conocimientos sobre la identificación, evaluación, análisis, respuesta, control y supervisión de los riesgos

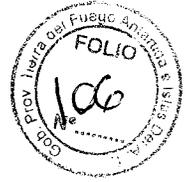
En la transición de este nuevo camino se publicó el "Plan Operativo Anual de Auditoría Interna" cuyo cambio de enfoque tuvo principalmente los siguientes propósitos:

- ✓ Fortalecer la sistematización del trabajo
- ✓ Contribuir a la capacitación para el personal
- ✓ Fomentar la calidad de las auditorías





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



En lo que respecta al riesgo, el desafío fue identificar los riesgos relevantes que enfrenta el organismo, clasificarlos y definir una estrategia que incrementa la eficacia y eficiencia en los controles.

A continuación, se detalla una lista de riesgos identificados los cuales se incorporan a la matriz mencionada precedentemente:

1. Incumplimiento Normativo: Contrataciones y Pagos en general

- R.1.1:** Falta de constancias de difusión en la web del sitio oficial de la Provincia, de las contrataciones para invitar a cotizar.
- R.1.2:** Decreto Provincial N° 415/15 Anexo II: Incumplimiento al Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.
- R.1.3:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 3) Autorización en el procedimiento de contrataciones.
- R.1.4:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. a): Falta de constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal.
- R.1.5:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. b): Ausencia del Informe Final de Auditoría Interna.
- R.1.6:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. g): Falta de incorporación de copia de la orden de compra.
- R.1.7:** Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I: Punto 4 a) Falta de incorporación de constancias de invitaciones a tres firmas del ramo.
- R.1.8:** Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I: Punto 4 b) 2: Incumplimiento en la temporalidad en el envío de las invitaciones a cotizar y las publicaciones en la web.
- R.1.9:** Resolución Contaduría General N° 06/15 Anexo I: Punto V Inc. g): Falta de remisión de los antecedentes de la contratación al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- R.1.10:** Resolución Contaduría General N° 27/12 Anexo I: Punto II: Falta de documentación que debe ser incorporada en los procedimientos complementarios de rendición para el control interno, en especial el Informe Auxiliar.
- R.1.11:** Ley Provincial N° 495: Art. 33: Falta de constitución de reserva y en algunos casos la reserva resulta insuficiente.
- R.1.12:** Decreto Provincial N° 1122/02: Art. 31: Incumplimiento en relación a las etapas de ejecución del gasto.
- R.1.13:** Decreto Provincial N° 1122/02: Art. 109: Intervención extemporánea en oportunidad del control preventivo por parte de Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- R.1.14:** Decreto Provincial N° 3106/15: Art. 5 Inc. e): Incumplimiento respecto a la necesidad de contratar con organizaciones que se encuentren inscriptas de manera provisoria o definitiva ante la Autoridad Federal de servicio de Comunicación Audiovisual.
- R.1.15:** Decreto Provincial N° 2426/13: Art. 2: Extemporaneidad en la intervención de la Secretaría de informática y Telecomunicaciones.
- R.1.16:** Resolución General AFIP N° 1415/03 Anexo II: Apartado A) V Punto 9): Incumplimiento de normas de facturación.

2. Incumplimiento Normativo – Fondos Permanentes:

- R.2.1:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. II: Incongruencias referentes al inicio de las prestaciones del servicio y la autorización para la prestación.
- R.2.2:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. III: Apartamiento del procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta.
- R.2.3:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. VIII: Incumplimientos respecto de la autorización de la percepción de viáticos con carácter previo a la comisión de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



3. Incumplimiento Normativo – Asociación Bomberos Voluntarios:

R.3.1: Ley Provincial N° 736: Art. 4: Falta de certificado de situación regular vigente emitido por la Inspección General de Justicia de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

R.3.2: Decreto Provincial N° 1271/07 Anexo I: Art. 4: Incumplimiento al plazo de 10 días, indicado para informar a la Contaduría General de la Provincia si las Asociaciones de Bomberos voluntarios se encuentran en condiciones de percibir la distribución de dichos fondos.

R.3.3: Decreto Provincial N° 1271/07 Anexo I: Art. 11: Incumplimiento al plazo estipulado para la remisión de los fondos por parte del Ministro de Economía a los Bomberos.

4. Incumplimiento Normativo – Subsidios:

R.4.1: Resolución M.D.S. N° 573/09 Anexo I: Punto 4: Incumplimiento a la rendición del subsidio.

5. Incumplimiento Normativo – Anticipos con cargo a rendir:

R.5.1: Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto I) Inc. b) incumplimiento relativo al trámite del otorgamiento.

R.5.2: Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Falta de registración de reserva de crédito en SIGA.

R.5.3: Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Inc. 3. Incumplimiento en la remisión del acto administrativo del anticipo con cargo a rendir que autorizó la disposición de fondos.

R.5.4: Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto IV: Inc. 1: Falta de tres presupuestos en los casos que el gasto supere el 5% de la compra directa.

R.5.5: Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto IV: Incumplimiento en lo relativo en la excepción a los proveedores de PROTDF.

6. Incumplimiento Normativo – Ley Provincial N° 141:

R.6.1: Art. 15: Falta de documentación que acredite derecho o interés que no sea propio.

R.6.2: Art. 21: Excesiva demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, apartándose de los principios de celeridad y eficiencia.

R.6.3: Art. 35: Incumplimiento en lo que se refiere a la recepción de documentación por la mesa de entrada y la obligación de dejar por escrito la fecha en que fue presentado.

R.6.4: Art. 39 y 40: Falta de incorporación al expediente de documentación en original o copia.

R.6.5: Art. 99: Incumplimiento a los requisitos esenciales del acto administrativo.

Realizada la identificación de riesgos se procedió a completar la matriz en base a la probabilidad y el impacto de cada uno de los riesgos mencionados:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



Casi seguro			
-------------	--	--	--



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



I-TÍTULO: INFORME ANALITICO:

II. DESTINATARIO. Sra. Gobernadora de la Provincia. **Dra. Rosana Bertone.**

Me dirijo a Ud. en el marco del Expte. de referencia, en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

III-OBJETO:

El objeto de la presente intervención de esta área de control, surge en función de lo normado en la Resolución CG. Nº 17/17 y 15/19; consiste en comunicar y alertar las principales conclusiones de cada cuadro conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas.

La Cuenta de Inversión genera información relevante, confiable y oportuna. Constituye una herramienta primordial para el análisis y evaluación de la gestión gubernamental durante un período dado y expone la citación del patrimonio público.

El mismo consiste en el análisis y control de la cuenta general del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al ejercicio económico 2018, con ello se busca comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto y establecer la existencia o no de inconsistencias en la comparativa.

Este control se realiza considerando la eficacia, eficiencia y economicidad. La eficacia verifica si la necesidad planteada ha alcanzado los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de una actividad reglada o vinculada, susceptible de controlada. Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativo o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico.

El control de eficiencia analiza si los recursos utilizados para alcanzar los objetivos han sido los adecuados, los que normalmente se encuentran aprobados o previstos facilitando el control sobre la base de esas pautas objetivables. En su ausencia también puede aplicarse una regla técnica, científica o de experiencia de universal consenso o generalmente aceptada, que haga posible el control.

Finalmente, el control de economicidad está estrechamente relacionado con el menor costo posible para la adquisición de los recursos necesarios para satisfacer un interés público. En el control de economicidad importa verificar si los costos insumidos han sido los mínimos posibles, es decir si se ha erogado lo necesario, prudente o razonablemente, para alcanzar una meta, objetivo o resultado. Existen numerosas pautas de carácter técnico al respecto para efectuar el control.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



En conclusión, la revisión que se hace debe comprender el control de legalidad. Este control es posible ya que, en definitiva, se trata de verificar si se han respetado "reglas" jurídicas o de otro tipo, pero "reglas" al fin donde el espacio de lo discrecional es generalmente inexistente y excepcionalmente reducido, y aún para este último supuesto hay control de su "ejercicio", ya que estas reglas pasan a formar parte del bloque reglado o vinculado.

El control Interno de cada una de las áreas es revisado por este servicio de Auditoría con la finalidad:

- a) asegurar la veracidad de la información elaborada; y
- b) asegurar que la política del organismo sea ejecutada en forma correcta por las diferentes áreas; y
- c) Realizar un conjunto de mecanismos y procedimientos establecidos por los organismos para asegurar la regularidad, eficiencia y eficacia de sus operaciones y actividades.

IV-DESCRIPCIÓN:

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente del registro del Poder Ejecutivo Provincial N° 5599-EC-2019, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018- PODER EJECUTIVO", recibido e ingresado a esta auditoría el día miércoles 22 de mayo del corriente.

V-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:

El examen de control fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los cuales prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; la recomendación Técnica del Sector Público N° 1 - Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la recomendación Técnica del Sector Público N° 2 - Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Tal revisión fue efectuada considerando la significatividad o importancia relativa de las afirmaciones expuestas y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los estados demostrativos presentados.

VI-ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

No obstante, lo expresado precedentemente, a continuación, se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

1. Atento que el artículo 92 inc. b) de la Ley provincial N° 495 de Tierra del Fuego,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópic por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación a tales objetivos. Sin embargo, este control se realiza en considerando la eficacia, eficiencia y economicidad planteada en alcanzar los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de una actividad reglada o vinculada, susceptible de controlada. Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativa o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico.

2-Escasez de plazo: Escaso período con el que cuenta ésta área de control para la revisión de los estados demostrativos, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Art. 135 inc. 9) y Art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. Art. 92 primer párrafo y al cuantioso volumen de la información a ser auditada, en virtud de que la Cuenta General del Ejercicio debe ser presentada el 31-05-2019.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en ésta instancia. Todos los importes indicados con la debida documentación respaldatoria -la cual obra en cada uno de los expedientes -se ha verificado oportunamente en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del Poder Ejecutivo.

VII- TAREA REALIZADA:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión - Ejercicio 2018, destacando que se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Control de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el articulado de la Ley de Presupuesto.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Provincial N° 1191 y su Decreto Provincial N° 3700/17 y N° 03/2018.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables emitidos por el sistema informático.
- Revisión de registros y listados con la documentación de respaldo.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente, de información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio.

No obstante, resulta importante mencionar que a lo que respecta de la cuenta del ejercicio, esta dependencia realizó el control de las actuaciones por las que se tramitaron gastos de la administración central. En dichos controles se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para realizar el gasto y el correspondiente devengamiento del mismo.

A su vez, de dichas revisiones, dado el gran volumen de las mismas y en principio de economicidad de las tareas de la Administración, se seleccionó dos procedimientos de análisis, el cuantitativo y el cualitativo.

VII.A. Análisis Cuantitativo:

A modo demostrativo se detalla la cantidad de informes emitidos correspondieron a intervenciones sobre expedientes que tramitaron gastos del ejercicio 2016, 2017 y 2018 su comparación con años anterior:

Tipo de Informe	Repartición	Cantidad		
		2016	2017*	2018
17	Nota A.I	172	125	266
35	Informe de auditoría	229	1.097	1.840
41	Secretaría General	419	475	665
42	Secretaría Legal y Técnica	71	45	42
43	Ministerio de Gobierno y Justicia y Seguridad	824	700	216
44	Ministerio de Economía	677	795	901
45	Ministerio de Educación	651	1.050	1.192
46	Ministerio de Salud	731	2.469	2.060
47	Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios	628	494	838
48	Ministerio de Trabajo	93	123	213
49	Ministerio de Desarrollo Social	1260	961	1.138
50	Ministerio de Industria e Innovación Productiva	223	255	227
51	Secretaría de Desarrollo Sustentable	300	359	411
52	Secretaría de Energía e Hidrocarburos	31	41	51
53	Secretaría de Derechos Humanos	4	4	27
58	Representación Oficial	85	38	97
59	Jefatura de Gabinete	603	1.052	1.142
87	Informe Legal de Auditoría Interna	-	1	-
88	Acta de Vista			50
Totales		7001	10.084	11.376



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



*Se deja constancia que existe una diferencia en la totalidad de expedientes informados en el periodo 2017, en relación al informe presentado el año anterior; el mismo se debe a un cambio de criterio en la contabilización de los fondos permanentes de los hospitales de Salud, debido a que esos giros no eran tenidos en cuenta como descargos, a pesar de remitirse los mismos al organismo.

En comparación con el año anterior, la tarea y el flujo de trabajo se incrementó en un 12,87% de expedientes auditados con una mejora significativa en los tiempos de tramitación de los mismo. Asimismo, surge evidente una mejora en los análisis de los puntos críticos en lo referente a este órgano de contralor.

En 2017 se emitió la circular 06/17 a fin de que cada área solicite los expedientes que consideres prioritarios por medios electrónicos. Luego esta dependencia tomando en cuenta los requerimientos de todas las áreas estableció un sistema de prioridades que tiene en cuenta variables objetivas (monto, fecha de entrada, fecha de realización del evento, fecha de inicio de expediente entre otras); lo cual se ha convertido en una herramienta esencial en el ordenamiento interno de esta oficina, colaborando con toda la administración, sumado al sistema de registros y estadísticas, que permite contar con información crítica que permite una mejora en la toma de decisiones.

En 2018 se realizó un sistema complementario de ingresos de expedientes, a fin de reforzar el sistema SIGA y establecer una distribución secundaria de los mismos a fin de establecer que agente realiza las tareas, lo cual permite un control por oposición, una disminución de errores, un mejor ordenamiento de expedientes y ahorro de tiempo en la búsqueda de los mismos dentro del órgano.

VII. B. Análisis cualitativo:

Del contenido de los informes se seleccionaron 2 tipos de muestras a fin de poder obtener el grado de madurez del control interno correspondientes al ejercicio 2018.

VII. B. 1. NIVEL DE MADUREZ DEL CONTROL PREVIO

Servicio y rol de Auditoría Interna: Nivel 3- Planeación de auditoría principalmente basada en las prioridades de la gerencia, fijando medidas para resolver problemas de control de manera ordenada y fijando prioridades.

Gestión de Recursos Humanos: Nivel 2- Dependencia continua esencialmente de las destrezas, conocimiento y competencias de personas específicas.

Prácticas profesionales Nivel 2- depende de las capacidades individuales. Desarrollo profesional individual.

Desempeño Gestión y Rendición de Cuentas: Nivel 2- Se mantienen procesos repetibles y de este modo una capacidad repetible, aunque existen muchas debilidades de control y no siempre se resuelven de forma apropiada.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



Relaciones y cultura generacional: Nivel 2- Se mantienen procesos repetibles y de este modo una capacidad repetible,

Estructura de Gobierno Corporativo: Nivel 2 – infraestructura acorde a las necesidades con falencias que no afectan el normal desenvolvimiento de las funciones pero que muchas veces retrasa las gestiones, por lo cual la efectividad se ve afectada.

Las organizaciones en este nivel disponen de un ambiente de control estable pero muchas veces no se encuentran documentados; su operatividad depende del conocimiento y motivación de los individuos; pero esos esfuerzos se ven disminuidos por falta de planificación y el éxito de los proyectos se basa la mayoría de las veces en el esfuerzo personal, casi siempre se producen retrasos y sobrecostos, afectando la efectividad.

La Auditoría Interna evoluciona de realizar solamente auditorías internas tradicionales hacia a integrarse como un elemento fundamental y proveer asesoría sobre desempeño y gestión de riesgos. Asimismo, se la Auditoría empieza con un proceso de integración con los negocios/asuntos de la organización y los riesgos que estos afrontan.

VII.B.2. NIVEL DE MADUREZ DEL CONTROL POSTERIOR

Servicio y rol de Auditoría Interna: Nivel 3- Planeación de auditoría principalmente basada en las prioridades de la gerencia, fijando medidas para resolver problemas de control de manera ordenada y fijando prioridades.

Gestión de Recursos Humanos: Nivel 2- Dependencia continua esencialmente de las destrezas, conocimiento y competencias de personas específicas.

Prácticas profesionales Nivel 2- depende de las capacidades individuales. Desarrollo profesional individual.

Desempeño Gestión y Rendición de Cuentas: Nivel 2- Se mantienen procesos repetibles y de este modo una capacidad repetible, aunque existen muchas debilidades de control y no siempre se resuelven de forma apropiada.

Relaciones y cultura generacional: Nivel 2- Se mantienen procesos repetibles y de este modo una capacidad repetible,

Estructura de Gobierno Corporativo: Nivel 2 – infraestructura acorde a las necesidades con falencias que no afectan el normal desenvolvimiento de las funciones pero que muchas veces retrasa las gestiones, por lo cual la efectividad se ve afectada.

Se evaluó el grado de madurez sobre el control posterior; es decir los expedientes que tramitan en las rendiciones de fondos permanentes, cajas chicas y anticipos con cargo a rendir, para el mismo se tomó en cuenta la generalidad de los Ministerios y/o Secretarías.

Evaluando los sectores como un conjunto, se percibe que los mismos se encuentran en un nivel "repetible" (Nivel 2), esto es: Nivel de control estable pero muchas veces no se



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



IX.- OPINIÓN

Se emite la opinión respectiva como resultado de la labor de la auditoría practicada en los siguientes estados auditados, los cuales se detallan a continuación:

- 1- **Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos correspondiente al P.E. al 31.12.2018:** Es opinión de este Auditor General Adjunto, que la información plasmada en el presente estado, se presenta con carácter consistente, integra y legitima, en sus aspectos significativos de los cuadros N° 1 y 8 del Informe de la Cuenta de Inversión. Esto surge del análisis de la información provista mediante los reportes SIGA, los registros contables, la documentación de respaldo y lo indicado en Informe de Contaduría.
- 2- **Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos del P.E. al 31.12.18:** Es opinión de este Auditor General Adjunto, que la información plasmada en el presente estado contable, se presenta con carácter consistente, integra y legítima, en sus aspectos significativos de los cuadros N° 2 y 9 del Informe de la Cuenta de Inversión.
- 3- **Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Base Pagado, Base Devengado), del P.E. al 31.12.2018:** Es opinión de este Auditor General Adjunto, que la información plasmada en el presente estado contable, se presenta con carácter consistente, integra y legitima, en sus aspectos significativos de los cuadros 3 .2 y 4.2 respectivamente del Informe de la Cuenta de Inversión.
- 4- **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.18:** Es opinión de este Auditor General Adjunto, que la información plasmada en el presente estado contable, se presenta con carácter consistente, integra y legitima, en sus aspectos significativos del cuadro N° 6.2 y 7.2 del Informe de la Cuenta de Inversión
- 5- **Estado de Deuda Pública:** Es opinión de este Auditor General Adjunto, que la información plasmada en el presente estado contable, se presenta con carácter consistente, integra y legitima, en sus aspectos significativos del cuadro N° 5 del Informe de la Cuenta de Inversión

Considerando las limitaciones y alcances expuestos en los puntos II y III, se informa que la información contenida en el presente expediente se considera consistente, integra y legitima y refleja razonablemente los Estados Auditados, concluyendo en una **opinión favorable, sin salvedades**. Pasen los presentes a Contaduría General a fin de Continuar trámite.

C.P. ARÁMBURU SANTAELLA
Gerián Ezequiel
Auditor General
Auditoría Interna Contaduría Gral.